



Diciembre 19, 2025

El Liberty Justice Center interviene para demandar a la Universidad de Puerto Rico por el salario exclusivo para sindicalistas

(San Juan, Puerto Rico) — Cuatro empleados de la Universidad de Puerto Rico ejercieron su derecho constitucional a renunciar a su sindicato tras la decisión del Tribunal Supremo de los Estados Unidos en el caso [Janus v. AFSCME](#). Debido a esta decisión, este año se les excluyó de un pago único financiado con fondos públicos reservado a los miembros del sindicato, una prestación ilegal concedida a quienes no habían ejercido sus derechos Janus.

El [Liberty Justice Center](#) ha presentado una demanda federal en nombre de estos cuatro empleados de la Universidad de Puerto Rico en la que impugna un acuerdo que condicionaba un pago único de \$3,000 financiado por el empleador a la afiliación al sindicato, penalizando así a los empleados públicos por ejercer su derecho, amparado por la Primera Enmienda, a no afiliarse a un sindicato.

En el caso [Méndez v. la Universidad de Puerto Rico](#), LJC representa a Orlando Méndez López, José Cotto Meléndez, José A. Ramos Ramos y Ciprián Centeno Rodríguez, quienes trabajan en la misma unidad de negociación como miembros del sindicato en el campus de Cayey de la UPR. La [decisión Janus \(2018\)](#), un caso en el que Liberty Justice Center representó al demandante vencedor Mark Janus, establece que los empleados públicos no pueden ser obligados a subvencionar un sindicato y tienen el derecho protegido de no asociarse.

A pesar de esta protección constitucional, a finales de 2024 la Universidad de Puerto Rico (UPR) y el sindicato negociaron un pago único de \$3,000 financiado íntegramente con fondos públicos, pero reservado únicamente a los empleados que estuvieran al corriente en el pago de las cuotas sindicales a fecha de 5 de septiembre de 2024. La UPR desembolsó el pago en dos plazos —\$2,000 el 15 de enero de 2025 y \$1,000 el 15 de julio de 2025— y denegó el mismo beneficio a los demandantes únicamente por haber decidido no afiliarse al sindicato.

«La Constitución no permite que el Gobierno convierta los fondos de los contribuyentes en una recompensa por pertenecer a un sindicato y en una sanción para quienes deciden no afiliarse. Las prestaciones laborales públicas no pueden estar condicionadas a la afiliación sindical», afirmó [Ángel J. Valencia](#), asesor jurídico principal del Liberty Justice Center.

La demanda del LJC solicita una resolución declarativa y medidas cautelares para poner fin a la política discriminatoria, la restitución/indemnización por daños y perjuicios equivalente al pago retenido con intereses, daños y perjuicios nominales y punitivos, y los honorarios y costas de los abogados.

Las instituciones públicas deben respetar los derechos de todos los empleados. Denegar una compensación financiada con fondos públicos porque un empleado rechaza afiliarse a un sindicato es una discriminación y una represalia ilegales.

La demanda presentada por el Liberty Justice Center en el caso [Méndez v. Universidad de Puerto Rico](#) está disponible [aquí](#).